



Exp.021  
Núm.VIII/2000/286

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH**, la categoría académica de Profesor de Carrera Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. La **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no se le consideró el puntaje anterior de 73,660, debiendo ser 80,180; no le consideraron las actividades de Modificación o Diseño de Plan de Estudios, su Participación de Grupos Técnicos de Apoyo, así como Participación en Comisiones Dictaminadora, por todo lo anterior solicita se revise nuevamente su expediente, ya que si cuenta con todos los requisitos para acceder a la categoría de Profesor Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que:



son parcialmente fundados, en razón de que esta comisión reconoce que efectivamente acredita en la evaluación anterior 73,660 puntos y solo se le reconocieron 67,060 puntos en la tabla actual.

Por otra parte, de las constancias que obran en el expediente no se desprenden la justificación, comprobación de ninguno de los cualitativos señalados, lo anterior por no llenar los requisitos establecidos en la tabla de puntaje de reglamento del R.I.P.P.A.; por lo que se modificará su tabla de puntaje y se le ratifica la categoría asignada.

III. La recurrente **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además deseo agregar en este momento copia fotostática con la cual acredito mi participación en grupos técnicos de apoyo como lo es el caso de haber organizado XII Jornada de Registro de Titulos y Expedición de Cédulas Profesionales Federales; además el cualitativo "Modificación o Diseño de Plan de Estudios", también está acreditado, ya que existen agregados en el expediente como los diferentes manuales en el área de Lengua Extranjera 1 y 2 y en el que la suscrita ha laborado y modificado dichos libros con el objeto de que estos se encuentren actualizados, además el puntaje requerido también esta contemplado haciendo la corrección del puntaje que no fue tomado en cuenta por la Comisión del SEMS. Por lo antes expuesto considero tener los méritos necesarios para poder ser promovida a la categoría de Profesor titular "B", ya que reúne la antigüedad, el grado académico, el puntaje, así como los aspectos cualitativos.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente presenta documentos que acreditan los rubros B.1 y C.2 con 2000 y 220 puntos respectivamente, además reúne el elemento cualitativo de Modificación o Diseño de Plan de Estudios, así como la participación en grupos técnicos de apoyo, como se muestra en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que la recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:



### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre de la **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina a la **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH** la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 16 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

  
MTR. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACION GENERAL ACADEMICA**

**HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION**

Código : 7602583    Nombre : PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH  
Dependencia :        ESCUELA PREPARATORIA NO. 5

**EVALUACION ANTERIOR**

CATEGORIA	2007H	PROFESOR TITULAR "A"
OBTENIDA POR	5	PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE CATEGORIAS ACADEMICAS (PROACTUAL)
FECHA :		27 de Noviembre de 1991
GRADO ACADEMICO	SG	SIN GRADO
ANTIGUEDAD	16	AÑO(S)
TOTAL DE PUNTOS	67 060	

**ELEMENTOS CUANTITATIVOS**

A 1 1 1 1	A nivel medio superior	6,120
A 1 1 2 6	De formación docente (por curso, taller o seminario)	160
A 1 2 7	Diseño de programas de talleres y seminarios	200
B 1	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O TECNICAS INNOVADORAS	2,000
C 1 4	Disciplinar o Pedagógica (por curso)	40
C 2	DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA	220
<b>SUMATORIA DE PUNTOS :</b>		<b>6,740</b>



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACION GENERAL ACADEMICA**

**HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION**

**Código :** 7502683    **Nombre :** PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH  
**Dependencia :** ESCUELA PREPARATORIA NO. 5

**ELEMENTOS CUALITATIVOS**

P 1	¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia o investigación?	(SI)
P 2	¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización o de posgrado?	(SI)
P 3	¿Ha producido trabajos originales o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales?	(SI)
P 4	¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?	(NO)
P 4 A.	Formación docente	(SI)
P 4 B.	Modificación o diseño de plan de estudios	(SI)
P 4 D.	Participación en grupos técnicos de apoyo	(SI)
P 4 E.	Dirección de trabajo colegiado	(SI)

**RESULTADO  
PROMOCION**

<b>CATEGORIA</b>	<b>2008H</b>	<b>PROFESOR TITULAR "B"</b>
<b>GRADO ACADEMICO</b>	<b>L</b>	<b>LICENCIATURA</b>
<b>ANTIGUEDAD</b>	<b>24</b>	<b>AÑO(S)</b>
<b>PUNTAJE :</b>	<b>75,800</b>	